

LISTA DE MEMORIALES EN TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE MONTERIA (ART. 110 y 370 del C.G del P.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	Fecha inicio	Fecha vencimiento
VERBAL DE INVESTIGACIÓN RAD. 00007-2020	FAUSTINA DE JESUS ACOSTA CALVO	ERMIN DAVID DAVID BETANCUR	5 DIAS.	Excepciones de Fondo	26 de julio de 2023	01 de agosto de 2023

Secretaría. Montería, 25 de julio de 2023.
En la fecha y siendo las 8:00 de la mañana se fija el presente traslado secretarial, hoy 25 de julio de 2023 y comenzará a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de cinco (05) días conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria-

LUZ KARINE GARCIA RAMOS
ABOGADA

Email. Karime.garcia92@hotmail.com T.e. 3005912288

Señora

JUEZ TERCERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA -
CORDOBA

E. S. D.

Ref. DEMANDA DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD DE FAUSTINA
DE JESUS ACOSTA CALVO en representación de la adolescente CAMILA
ANDREA ZABALA ACOSTA contra ERMIN DAVID DAVID BETANCUR

Rad: 23-001-31-10-003-**2020-00007**-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

LUZ KARINE GARCIA RAMOS, mayor de edad y domiciliada en Montería,
identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.917.647 expedida en
Montería, abogada en ejercicio con T.P. N° 300.899 del C. S. de la J.,
actuando como apoderada del señor ERMIN DAVID DAVID BETANCUR
mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número
1.028.033.771 domiciliado en Tierralta, con todo respeto, prosigo a
contestar la demanda en referencia mediante los siguientes
pronunciamientos:

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

HECHO PRIMERO. Es parcialmente cierto. Se sustenta en que mi
representado con la señorita Camila Zabala si sostuvieron relaciones
sexuales, pero desconoció para la época de los hechos el estado de
embarazo de la señorita Camila, en el sentido en que ésta nunca se lo
comunicó.

HECHO SEGUNDO. Se manifiesta al Despacho que sobre éste punto nos
atenemos en lo probado en el proceso, puesto a que no nos consta lo
expuesto por la señorita Camila.

HECHO TERCERO. Es cierto.

HECHO CUARTO: No nos consta nos atenemos a lo probado en el
proceso.

SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

PRIMERA: No nos oponemos a que se realice el trámite legal pertinente.

SEGUNDA: Nos atenemos a lo probado en el proceso, es decir con los
resultados de la prueba de marcadores genéticos ADN.

TERCERA: Nos atenemos a lo probado en el proceso.

CUARTA: Nos oponemos parcialmente refiriéndonos de la siguiente
manera, se ha manifestado que nos atenemos a lo probado en el proceso,

LUZ KARINE GARCIA RAMOS

ABOGADA

Email. Karime.garcia92@hotmail.com T.e. 3005912288

si el menor resulta ser hijo de mi mandante solicitamos el Despacho regular el valor de cuota alimentaria, mas no se condene a sufragar el 50% de su salario, puesto a como se indicó en la contestación en el hecho primero, ésta nunca le informó a mi mandante que se encontraba en estado de embarazo, además para fijar el valor de la cuota alimentaria solicitamos al Despacho tener en cuenta que mi mandante tiene a su cargo otra menor hija de nombre Emily Sofia David Gómez de 4 años de edad aproximadamente.

EXCEPCION DE FONDO

1. FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA.

Nos enfatizamos en ésta excepción con lo siguiente: se observa que la demanda fue interpuesta por la señora Faustina de Jesús Acosta Calvo madre y representante legal de la adolescente Camila Andrea Zabala Acosta que su a vez es la madre y representante legal del menor Elian David Zabala Acosta, dicha demanda fue radicada a principios del año 2020, en este entonces la madre del menor Elian Zabala contaba tenía 16 años de edad, han transcurrido más de tres años desde la presentación y admisión de la demanda y no notificaron en debida forma al demandado, éste por averiguaciones propias se dio cuenta de que existía un proceso en su contra por la cual otorgó poder y procedió a notificarse, dándose cuenta que la demanda consiste en una INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD a favor del menor Elian, con esto dicho manifestamos al Despacho que el proceso carece de parte o sujeto activo debido a que la señora Faustina Acosta se le acabó la representación legal hacia su hija a partir de cuándo ésta cumplió la mayoría de edad, es decir, la mayoría de edad inició el día 01 de enero de 2022 como se evidencia en la tarjeta de identidad aportada en la demanda. Por tal razón la señora Faustina al ser abuela del menor carece de tener el derecho principal de iniciar, incoar o continuar el proceso de investigación de la paternidad, dado que la madre del menor es mayor de edad y es ésta quien tiene la facultad de continuar con el proceso, ya que cuenta con 19 años de edad, según consta en su documento de identidad.

PRUEBAS

- PRUEBA CIENTÍFICA:

Solicitamos al Despacho se ordene la práctica de la prueba de marcadores genéticos ADN entre el señor ERMIN DAVID DAVID BETANCUR y el menor ELIAN DAVID ZABALA ACOSTA,

Respecto de la toma de la muestra de la prueba ADN rogamos señora Juez permita al demandado que la muestra a tomar sea en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal de la ciudad de Pasto – Nariño debido a que mi representado es miembro activo del

LUZ KARINE GARCIA RAMOS
ABOGADA

Email. Karime.garcia92@hotmail.com Te. 3005912288

Ejercito Nacional y éste es el lugar actual de trabajo y por razones económicas se le dificulta realizar el gasto de transporte de la ciudad de Pasto a la ciudad de Montería y viceversa.

- PRUEBA DOCUMENTAL:
Registro civil de nacimiento de la menor Emily Sofía David Gómez.

ANEXOS

- Los documentos enunciados como pruebas

NOTIFICACIONES

- A la demandante en la dirección aportada en la demanda principal
- Al demandado en el correo electrónico davidermindaviddavidbetancur@gmail.com
- La suscrita en la calle 24 N° 6 – 100 Edificio Rosa Sofán de Montería, Tel 3005912288 Email Karime.garcia92@hotmail.com

Atentamente,



LUZ KARINE GARCIA RAMOS
C.C. N° 1.067.917.647 de Montería
T. P. N° 300.899 del C. S. de la J.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

59758531

NUIP 1.071.439.112

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 01 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código J 6 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CORDOBA - TIERRALTA

Datos del inscrito

DAVID Primer Apellido GOMEZ Segundo Apellido

EMILY SOFIA Nombre(s)

Año 2 0 1 9 Mes E N E Día 2 0 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo "O" Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)
COLOMBIA - CORDOBA - MONTERIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

15247791-5

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GOMEZ PASTRANA YANITH PAOLA

Documento de Identificación (Clase y número)

T.I. No. 1.067.840.063 DE TIERRALTA

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

DAVID BETANCUR ERMIN DAVID

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C. No. 1.028.033.771 DE APARTADO

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

DAVID BETANCUR ERMIN DAVID

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C. No. 1.028.033.771 DE APARTADO

Firma

DAVID BETANCUR

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 9 Mes E N E Día 3 0

Nombre y firma del funcionario que autoriza

OSCAR DARIO GALEANO GARCIA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ENA PAOLA PATRON GOMEZ

Nombre y firma

DAVID BETANCUR

Ena Patron

ESPACIO PARA NOTAS

LEY 1395 DEL 12 DE JULIO DE 2010.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

